

MUTUO SIMPLE 1

YO, _____, conocido por _____, de sesenta y cinco años de edad, Tenedor de Libros, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número _____, por medio del presente documento OTORGO: Que a consecuencia de operaciones mercantiles, SOY EN DEBER al Licenciado _____, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; cantidad que me obligo a pagar en esta ciudad, en un plazo de DOCE MESES, y que vence el día veintiuno de Septiembre del año dos mil cinco, por medio de dos cuotas semestrales, vencidas y sucesivas de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, las cuales comprenden capital e intereses y el saldo si lo hubiere al vencimiento, mas los intereses e impuesto correspondiente, pagaderas los días, la primera el veintiuno de marzo del año dos mil cinco y la segunda y ultima el día veintiuno de septiembre del año dos mil cinco. La cantidad adeudada devengará el interés del uno por ciento mensual, pagaderos semestralmente en la forma antes estipulada y revisables a opción de mi acreedor Licenciado _____, en cualquier momento y surtirá efecto inmediatamente que me sea notificado del nuevo tipo de interés; la no aceptación del nuevo tipo de interés, así como la mora en el pago de una cuota en las fechas estipuladas hará caducar automáticamente el plazo concedido y toda la obligación se volverá exigible inmediatamente, como si se tratara de plazo vencido, devengando en ese caso el doce por ciento de interés mensual. Que como domicilio especial fijamos el de la ciudad de Mejicanos, a cuyos Tribunales competentes me someto expresamente, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dictare en el juicio mercantil ejecutivo que se me promoviere, y será depositario de los bienes que se me embarguen, la persona en que el acreedor designe, a quien desde hoy relevo de la obligación de rendir fianza y exigirle cuentas. Los gastos en el cobro de este adeudo, aun los meramente personales correrán por mi cuenta, aunque no fuere condenado en costas. En fe de lo anterior, firmo el presente documento, en la ciudad de San Salvador, a los veintiuno días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

DEUDOR

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de Septiembre del año dos mil cuatro.-
Ante mi, _____, Notario, de este domicilio, comparece el señor: _____, conocido por _____, de sesenta y cinco años de edad, Tenedor de Libros, de este domicilio, con Documento Único de Identidad



número _____; y con Tarjeta de Identificación Tributaria numero _____; Y ME DICE: que la firma puesta al anverso de este documento y que se lee “ _____,” es suya y así la reconoce por haberla puesto de su puño y letra en ese documento; por medio del cual el señor _____, conocido por _____, acepta y reconoce, que a consecuencia de operaciones mercantiles, es en deber al Licenciado _____, mayor de edad, Abogado y Notario y del domicilio de esta Ciudad, la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; cantidad que se obliga a pagar en esta ciudad, en un plazo de DOCE MESES, y que vence el día veintiuno de Septiembre del año dos mil cinco, por medio de dos cuotas semestrales, vencidas y sucesivas de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, las cuales comprenden capital e intereses y el saldo si lo hubiere al vencimiento, mas los intereses e impuesto correspondiente, pagaderas los días, la primera el veintiuno de marzo del año dos mil cinco y la segunda y ultima el día veintiuno de septiembre del año dos mil cinco. La cantidad adeudada devengará el interés del uno por ciento mensual, pagaderos semestralmente en la forma antes estipulada y revisables a opción de mi acreedor Licenciado _____, en cualquier momento y surtirá efecto inmediatamente que me sea notificado del nuevo tipo de interés; la no aceptación de este, así como la mora en el pago de una cuota en las fechas estipuladas hará caducar automáticamente el plazo concedido y toda la obligación se volverá exigible inmediatamente, como si se tratase de plazo vencido, devengando en ese caso el doce por ciento de interés mensual. Y Yo, el Notario DOY FE: De ser auténtico el contenido del documento que he identificado en sus cláusulas esenciales, así como la firma que lo cubre por haberla puesto el otorgante de su puño y letra a mi presencia. Así se expreso el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja; y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo acto no interrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

DEUDOR

MUTUO SIMPLE 2

YO, _____, de sesenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad numero _____, con Numero de Identificación Tributaria _____, por medio del presente documento OTORGO: Que SOY EN DEBER en calidad de MUTUO al señor _____, quien es de treinta y cuatro años de edad, abogado, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, al interés del DIEZ POR CIENTO MENSUAL; cantidad que me obligo a pagar en esta ciudad, en un plazo de TRECE MESES, contados a partir del día ____ de febrero del año dos mil diez, por medio de TRECE cuotas mensuales, y sucesivas así: Las primeras tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, las cuales comprenden únicamente intereses, y diez cuotas de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cual comprenderán capital e intereses, pagaderas todas los días ____ de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo; la mora en el pago de una cuota en las fechas estipuladas hará caducar automáticamente el plazo concedido y toda la obligación se volverá exigible inmediatamente, como si se tratase de plazo vencido.- Que como domicilio especial fijo el de la ciudad de Santa Tecla, a cuyos Tribunales competentes me someto expresamente, renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo que se me promoviere, y será depositario de los bienes que se me embarguen, la persona en que el acreedor designe, a quien desde hoy relevo de la obligación de rendir fianza y exigirle cuentas.- Los gastos en el cobro de este adeudo, aun los meramente personales correrán por mi cuenta, aunque no fuere condenada en costas.- En fe de lo anterior, firmo el presente documento, en la ciudad de santa Tecla, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-

En la ciudad de Santa Tecla, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de febrero del año dos mil diez. -
Ante mí, _____, Notario, del domicilio de San salvador, comparece el señor _____, de sesenta y seis años de edad, empleado, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, a quien por este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad numero _____, con Numero de Identificación Tributaria _____; Y ME DICE: Que reconoce como suya la firma puesta al pie del anterior documento, por haberla puesto de su puño y letra; por medio del cual el señor _____, acepta y reconoce, que

es en deber al señor _____, quien es de treinta y cuatro años de edad, abogado, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, al interés del DIEZ POR CIENTO MENSUAL; cantidad que se obliga a pagar en esta ciudad, en un plazo de TRECE MESES, contados a partir del día ___ de febrero del año dos mil diez, por medio de TRECE cuotas mensuales, y sucesivas así: Las primeras tres cuotas de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, las cuales comprenden únicamente intereses, y diez cuotas de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las cual comprenderán capital e intereses, pagaderas todas los días ___ de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo; la mora en el pago de una cuota en las fechas estipuladas hará caducar automáticamente el plazo concedido y toda la obligación se volverá exigible inmediatamente, como si se tratara de plazo vencido.- Que como domicilio especial fija el de la ciudad de santa Tecla, a cuyos Tribunales competentes se somete expresamente, renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dictare en el juicio ejecutivo que se le promoviere, y será depositario de los bienes que se le embarguen, la persona en que el acreedor designe, a quien desde hoy releva de la obligación de rendir fianza y exigirle cuentas.- Los gastos en el cobro de este adeudo, aun los meramente personales correrán por cuenta de el señor _____, aunque no fuere condenado en costas.- Yo, el Notario DOY FE: que la referida firma es autentica, por haber sido reconocida ante mi presencia por el compareciente; Así se expreso el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos.- DOY FE.-